

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, cinco de abril de dos mil veintidós.

A folio 22: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación. **Al segundo y tercer otrosí**, téngase presente.

De oficio, se otorga un plazo adicional de quince días hábiles para aportar antecedentes para todos los interesados, contado desde el vencimiento del plazo original, esto es, hasta el día 3 de mayo de 2022, inclusive. Publíquese esta extensión de plazo en la página web del Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 510-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Angélica Burmester Pinto



9B32B8C6-B106-4A08-A673-6FBE10493F85

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.